

- Vivero número 51 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rosa número 5». Concesionario: Doña Rosa Suárez Resua.
- Vivero número 52 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Rosa número 6». Concesionario: Doña Rosa Suárez Resua.
- Vivero número 62 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 1». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 63 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 2». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 64 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 3». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 65 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 4». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 66 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 5». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 67 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «R. R. Q. número 6». Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
- Vivero número 102 del polígono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Joa número 2». Concesionario: Don Joaquín Patiño del Valle.
- Vivero número 49 del polígono Villagarcía H, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «B. O. O. número 1». Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.
- Vivero número 57 del polígono Villagarcía H, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «B. O. O. número 2». Concesionario: Don Benito Oubiña Ozores.
- Vivero número 61 del polígono Villagarcía G, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Sinas». Concesionario: Don Benito Baulde Conde.
- Vivero número 81 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jomu». Concesionario: Don José Muñiz Lago.
- Vivero número 60 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «J. B. M. número 1». Concesionario: Don Juan Brión Muñiz.
- Vivero número 59 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Pirulo». Concesionario: Don Francisco Piñeiro Miguéns.
- Vivero número 159 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Bea-Casal». Concesionarios: Don Manuel Bea Lois y don Germán Casal González.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 1, «Lúpulo».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 1, «Lúpulo».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.^a El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 34.848.000 pesetas.

2.^a Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 3, «Conservas de frutas».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 3, «Conservas de frutas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.^a El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 26.400.000 pesetas.

2.^a Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 5, «Productos alimenticios varios».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 5, «Productos alimenticios varios».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.^a El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 5.049.000 pesetas.

2.^a Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 7, «Cerveza».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria y permanentemente abierto hasta el 30 de noviembre del corriente año el cupo global número 7, «Cerveza».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.^a El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 13.200.000 pesetas.

2.^a Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.^a Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de noviembre de 1967.

4.^a Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1, 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

5.^a Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epígrafe en el que figura de alta.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.